

Al Despacho de la señora Juez, ORIP allega respuesta a medida decretada. Sírvase proveer. Bogotá D.C., octubre 15 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1.- Se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, consistente en nota devolutiva sin inscribir la medida cautelar decretada.

2.- Por Secretaría, envíese enlace de acceso al expediente al correo electrónico: notificacionesdigitalesgyc@gmail.com

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 190 del 14 de diciembre de 2021.